

**ORDENANZA N° 4.007**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., con el objeto de facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al Servicio de Correo, instrumentando un canal de asistencia directa, inmediato y accesible y a manejar la calidad de vida de sus habitantes, que se adjunta a la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**

**A N E X O I**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL  
DEPARTAMENTO CAPITAL Y CORREO ARGENTINO**

En la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, a los 0<sup>o</sup>1 días del mes de Julio de Dos Mil Cinco, entre la Municipalidad del Departamento Capital, en adelante “EL MUNICIPIO”, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. Ricardo Clemente Quintela, D.N.I.- N° 13.918.356 con domicilio en calle Santa Fé N° 971 y constituyéndolo a los efectos legales en el domicilio de la comuna; y por la otra el “CORREO OFICIAL de la República Argentina S.A.”, en adelante “La Empresa”, representada en este acto por el señor Osvaldo Héctor Farsi, D.N.I. N° 8.479.697 y el señor Horacio Raúl Ferreri, D.N.I. N° 12.412.891, quienes constituyen domicilio en Sarmiento 151; Piso 3, Ciudad de Buenos Aires y domicilio especial en Avenida Perón 258, Ciudad de La Rioja, convienen celebrar el siguiente convenio de Cooperación para la prestación del servicio de Correo, sujetándolo a las siguientes condiciones.-

**PRIMERA :** Que el municipio se halla comprometido en un proceso global de modernización, proceso que se enriquecerá con la cooperación y asistencia de otros Actores relevantes, favoreciendo así las capacidades institucionales. Por ello y en base a esta premisa, las partes acuerdan expresamente la presentación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurren al desarrollo de la comuna y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El presente convenio de cooperación tendrá por objeto general facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al servicio de Correo, instrumentado y canal de asistencia directo, inmediato y accesible. Concretar acciones y voluntades comunes con el propósito de realizar en forma coordinada proyecto de trabajo e intercambio procurando la máxima eficiencia en la asistencia a los administradores a tal efecto las partes dispondrán las acciones que fueran necesaria para la implementación y optimización de los servicios, cuyo destinatario serán principalmente los vecinos de la zona sur de la ciudad, favoreciendo con ellos la integración efectiva entre ciudad y gobierno municipal; comprometiéndolo a cumplir y hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignada en este convenio.-

**SEGUNDA :** A los efectos del cumplimiento del presente convenio, las partes promoverán la recreación de una oficina que funcionará en las instalaciones del Centro de participación comunal de “CEPAR SUR”, ubicado en Avenida Ortiz de Ocampo y Félix de la Colina del Barrio 25 de Mayo Norte, para la presentación del servicio del Correo y recepción de pago de impuesto a través del sistema denominado “PAGO FACIL”.-

**TERCERA :** El MUNICIPIO otorga un permiso de uso del espacio identificando “15” que integrará el dominio municipal, a favor de LA EMPRESA, por el término de Tres (3) años, contando a partir del 1° de Julio del año 2.005 finalizando en consecuencia y por el mero vencimiento del plazo para el que fue establecido, el día 30 de Junio del año 2.008, prorrogándose automáticamente si no existiera un acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término en caso de rescisión, la misma operará por acto expreso no surtirá efecto si no transcurrido sesenta (60) días del PREAVISO.

**CUARTA :** LA EMPRESA ocupará el espacio de referencia, cuyo destino será destinado para la instalación y funcionamiento de una Oficina Comercial de Correo, dedicada a la prestación por sí o por terceros, de todo tipo de servicios públicos, privados, comerciales, la recepción de pagos de impuesto por el sistema “PAGO FACIL”, obligándose a sus mantenimiento y buen estado de conservación, corriendo por su cuenta y orden todos aquellos gastos que emanan de las reparaciones necesaria a tal fin, asumiendo la provisión de los bienes de los muebles y equipamientos destinado al mismo, lo que continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-

**QUINTA :** LA EMPRESA se obliga a contribuir con el MUNICIPIO con el pago de un canon mensual, de \$ 350 fijos, los que serán destinados a limpieza y conservación de espacios comunes de las instalaciones del edificio.-

**SEXTA :** El incumplimiento de dicha obligación de su parte, facultará al MUNICIPIO a resolver el convenio, disponiendo en consecuencia su ocupación dentro de un plazo razonable, sin necesidad de constitución en mora.-

**SEPTIMA :** LA EMPRESA aportará los recursos humanos necesarios para la relación de las actividades acordadas en el marco del presente convenio.-

**OCTAVA :** Las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente ante cualquier divergencia que somete a la competencia de los tribunales de la ciudad de LA RIOJA.-

En prueba de conformada se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada uno el suyo, en el lugar y fecha indicado afinito.-

**FIRMADO :** Dn. Ricardo Clemente QUINTELA – Intendente Municipal.-  
Ing. Osvaldo H. FASSI – Gerente Región Oeste – Correo Oficial.-